

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2015-00461-00
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La anterior comunicación proveniente de la Policía Nacional, dejando a disposición de este Juzgado la aprehensión del vehículo de placa TLZ-043, el cual se encuentra en el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL de Bogotá, agréguese al expediente y forme parte integral del mismo. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

Inscrito el embargo y aprehendido como se encuentra el respectivo vehículo, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el secuestro del vehículo automotor de placas TLZ-043. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al inspector de tránsito respectivo y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f40ed361ac205e199dec2ac5c6ff0e2c1a81a3fc5b093a1db2ff2ea1
eb94210**

Documento generado en 16/02/2021 09:45:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**